

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Emvismesa

442. RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EMVISMESA, PERSONAL LABORAL, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A, a través de la presente resolución, dispone lo siguiente:

De conformidad con las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral de EMVISMESA, por el sistema de concursooposición, publicadas en el BOME nº 6094, de fecha 11 de agosto de 2023

De acuerdo a lo anterior, y visto el presente expediente, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO A DISPONER:**

Que el Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo de EMVISMESA, personal laboral, por sistema de concurso-oposición, quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Malik Abdelkader Mohamed

VOCALES:

D^a. Celia Portas Rojas

D^a. Mercedes Ruiz Conejo

D^a. Silvia Moh Guzmán

D. José Fernando González Esteban

D. Juan J. Ortega Castillo

D. Pedro Javier Cañada Espinosa

SECRETARIA:

D^a. Gema Viñas del Castillo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

D. José García Criado

VOCALES

D^a. Isabel Martín Pinazo

D^a. Isabel M^a García Joya

D^a. María Dolores Gavilán Montenegro

D. Eduardo Calderay Rodríguez

D. Agustín Robles Coca

D. Tomás Paz Espuche

SECRETARIA

D^a. M^a Ángeles Tascón Moreno

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo del proceso selectivo.

Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en el Tablón de Edictos y página web de EMVISMESA, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los Tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Presidencia del Consejo de Administración de EMVISMESA conforme al artículo 121 y siguientes de la Ly 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Nº 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses; transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender

desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 29 de abril de 2025.

El Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA.

Hassan Driss Bouyemaa